



Asegurando el presente
y el futuro

Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)

SeguroSocial.gov



Contenido

Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)	1
¿Qué es el programa de SSI?	1
Reglas para recibir SSI	2
Cómo solicitar SSI	5
Usted podría recibir otras ayudas	8
Es posible que reciba Seguro Social	10
Contáctenos	10



Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)

Esta publicación explica que es el programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, siglas en inglés), quien puede recibirlo y como solicitarlo. Para obtener información específica sobre su situación, debe hablar con un representante del Seguro Social.

El Seguro Social administra el programa de SSI. Sin embargo, los fondos generales del Departamento del Tesoro de los EE. UU., no los fondos de fideicomiso del Seguro Social pagan el SSI.

¿Qué es el programa de SSI?

El programa de SSI provee pagos mensuales a adultos y niños que tienen ingresos y recursos por debajo de límites financieros específicos y que cumplan con uno de los siguientes criterios:

- Tienen 65 años o más.
- Son ciegos.
- Tienen un padecimiento médico que les impide desempeñar un trabajo sustancial y lucrativo, que se espera que dure un año o resulte en la muerte.

Si está solicitando para SSI, también debe leer, *Lo que necesita saber si recibe beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario* (publicación número 05-11024).

Nota aclaratoria: *Un niño con una incapacidad o ceguera y cuyos padres tienen ingresos o recursos limitados también puede ser elegibles para recibir SSI. La cantidad básica de SSI es la misma a nivel nacional. Sin embargo, algunos estados aportan dinero al beneficio básico. Puede llamarnos para averiguar cuanto aporta su estado.*

Reglas para recibir SSI

Sus ingresos y recursos

Sus ingresos y recursos (cosas que posee) determinarán si puede recibir SSI.

Ingresos

Los ingresos son el dinero que recibe tales como salarios, beneficios del Seguro Social y pensiones. La cantidad de ingresos que puede recibir cada mes mientras sigue recibiendo SSI depende en parte del lugar donde vive. Puede llamarnos para averiguar los límites de ingresos en su estado.

No contamos todos sus ingresos cuando decidimos si usted es elegible para recibir SSI. **Por ejemplo**, no contamos:

- Los primeros \$20 de su ingreso mensual.
- Los primeros \$65 de sus ingresos mensuales de trabajo y la mitad de la cantidad que exceda los \$65.
- Los beneficios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, siglas en inglés), anteriormente conocido como el programa de cupones de alimento.
- La mayoría de los servicios de asistencia de energía en el hogar.

Para obtener más información sobre los ingresos que no cuentan para determinar la elegibilidad para SSI, lea la sección de ingresos de SSI en *Comprendiendo el programa de Seguridad de Ingreso Suplementario* (publicación número 17-008-SP).

Si está casado, contamos parte de los ingresos y recursos de su cónyuge cuando decidimos si es elegible para SSI. Si es menor de 18 años, incluimos parte de los ingresos y recursos de sus padres. Si aún no es ciudadano y entró al país patrocinado por alguien, es posible que incluyamos los ingresos y recursos de su patrocinador.

Si es un estudiante, es posible que no **cuenten** algunos de los salarios o becas que recibe.

Si tiene una incapacidad, pero trabaja, **no** contamos la parte de su salario que usa para pagar por los artículos o servicios que lo ayuden a trabajar. Por ejemplo, si necesita una silla de ruedas, la parte del salario que use para pagar por la silla de ruedas no se contará al decidir si es elegible para SSI.

Además, **no** contamos la parte del salario que una persona ciega usa para pagar sus gastos de trabajo. Por ejemplo, si una persona ciega usa parte de su salario para pagar por la transportación de ida y vuelta al trabajo, esa parte del salario no cuenta como ingresos.

Si está ciego o tiene una incapacidad, es posible que no **cuenta** la parte del salario que use (o ahorre) para recibir adiestramiento o comprar cosas que necesita para trabajar.

Recursos (las cosas que posee)

Los recursos que contamos al decidir si es elegible para SSI incluyen bienes raíces, cuentas bancarias, dinero en efectivo, acciones, y bonos.

Es posible que pueda recibir SSI si sus recursos están valorados en \$2,000 o menos. Una pareja podría recibir SSI si sus recursos no están valorados en \$3,000 o más. Si tiene una propiedad que está intentando vender, es posible que pueda recibir SSI mientras intenta venderla.

No contamos todo lo que usted posee al decidir si tiene demasiados recursos para ser elegible para SSI. Por ejemplo, no contamos:

- La casa ni el terreno donde vive.
- Pólizas de seguro de vida con un valor nominal de \$1,500 o menos.
- Su automóvil (normalmente).
- Lotes en el cementerio para usted y su familia inmediata.

- Hasta \$1,500 en fondos de entierro para usted y hasta \$1,500 en fondos de entierro para su cónyuge.

Otros requisitos con los que debe cumplir

Para recibir SSI, debe vivir en uno de los 50 estados, en el Distrito de Columbia (Washington D.C.), o en las Islas Marianas del Norte. Las personas que viven en Samoa Americana, Guam, Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los EE. UU., no pueden recibir SSI. Por lo general, usted tiene que ser ciudadano u originario de los EE. UU. Sin embargo, algunos residentes que no son ciudadanos pueden ser elegibles para SSI. Para obtener más información, lea *Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) para las personas que no son ciudadanas (publicación número 05-11052)*.

- Si es elegible para los beneficios de Seguro Social u otros beneficios, debe solicitarlos. Si es elegible, es posible que pueda recibir SSI y otros beneficios al mismo tiempo.
- Si vive en ciertos tipos de instituciones, es posible que pueda recibir SSI.
- Por lo regular, si vive en un asilo de la ciudad o condado, residencia de transición u otra institución pública, no puede recibir SSI. Pero hay algunas excepciones a esta regla.
 - Si vive en una residencia comunitaria administrada con fondos públicos que presta servicios a no más de 16 personas, es posible que pueda recibir SSI.
 - Si vive en una institución pública primordialmente para recibir una educación o adiestramiento de trabajos aprobados para ayudarle a conseguir empleo, podría recibir SSI.
 - Si vive en un albergue público de emergencia para personas sin hogar, es posible que pueda recibir SSI.

- Si vive en una institución pública o privada y Medicaid paga más de la mitad del costo de su cuidado, es posible que pueda recibir un beneficio pequeño de SSI.
- Por lo general, no puede recibir SSI si cometió algún delito o tiene alguna orden de arresto pendiente por un delito o porque se escapó mientras estaba bajo custodia, o se fue a la fuga para evitar ser acusado o confinado.

Cómo solicitar SSI

Si piensa solicitar los beneficios de SSI, puede comenzar el proceso de la solicitud y llenar una gran parte de la solicitud visitando nuestro sitio de internet, ***www.ssa.gov/es/ssi***.

Si es un adulto con una incapacidad que tiene la intención de solicitar SSI y el Seguro por Incapacidad del Seguro Social (SSDI, siglas en inglés), ahora puede solicitar por internet ambos beneficios al mismo tiempo. Debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar entre las edades de 18 a 65 años.
- Nunca haberse casado.
- Reside en uno de los 50 estados, el Distrito de Columbia (Washington D.C.) o las Islas Marianas del Norte.
- No ha solicitado o recibido SSI en el pasado.

Para solicitar beneficios de SSI y SSDI por internet, visite ***www.ssa.gov/es/apply*** (solo en inglés).

Si no puede solicitar SSI por internet, llame a nuestro número gratuito al **1-800-772-1213** y oprima 7 para español para programar una cita con su oficina local del Seguro Social. Si es sordo o tiene problemas auditivos, puede llamarnos a nuestro número TTY **1-800-325-0778**.

Los padres o tutores por lo general pueden solicitar para niños menores de 18 años que son ciegos o tienen una incapacidad. En algunos casos, otros terceros pueden solicitar para los niños.

Debe tener ciertos documentos con usted cuando presente la solicitud. Incluso si no tiene todos los documentos que se enumeran a continuación, presente su solicitud de todos modos. Nuestros representantes pueden ayudare a obtener lo que sea necesario. Por favor traiga consigo:

- Su tarjeta de número de Seguro Social o un registro de su número de Seguro Social.
- Su acta/certificado/partida de nacimiento u otra prueba de su edad.
- Información sobre el hogar donde vive, tal como su hipoteca o su contrato de alquiler y el nombre de su arrendador.
- Sus talonarios o colillas de pago, libretas bancarias, pólizas de seguro, registros de fondos de entierro, y cualquier otra información sobre su ingreso y cosas que posee.
- Los nombres, direcciones y números de teléfonos de los médicos, hospitales y clínicas donde haya recibido tratamiento, si es que está solicitando SSI porque tiene una incapacidad o es ciego.
- Prueba de su ciudadanía de los EE. UU. o estatus inmigratorio legal.
- Su chequera u otros documentos que muestren el número de cuenta de su banco, cooperativa o institución de ahorros y préstamos.

Si se le aprueba para recibir SSI, debe recibir sus beneficios electrónicamente. Podemos enviarle los beneficios por depósito directo, o por medio del programa de la tarjeta *Direct Express*®, o por medio de una cuenta de transferencia electrónica. Para obtener más información, visite **godirect.gov/gpw/?language=es**.

Una nota aclaratoria para las personas ciegas o con incapacidades

Si es ciego o tiene una incapacidad y trabaja, hay reglas especiales para ayudarlo. Es posible que pueda continuar recibiendo SSI mientras trabaja. A medida que aumenten su salario, es posible que sus pagos de SSI se reduzcan o se suspendan, pero es posible que su cobertura de Medicaid continúe.

También es posible que pueda ahorrar dinero para alcanzar una meta de empleo o para asistir a la escuela. Bajo estas circunstancias, el dinero que ahorre no reducirá la cantidad de sus pagos de SSI.

Una persona ciega o con una incapacidad que solicita para SSI puede obtener servicios especiales para ayudarlo a trabajar. Estos servicios pueden incluir asesoramiento, capacitación laboral y ayuda para conseguir un empleo.

Puede obtener más información en *Cómo podemos ayudarle si trabaja mientras está incapacitado* (publicación número 05-10995).

Su derecho a apelar

Si está en desacuerdo con la decisión tomada en su reclamación, puede apelar. Los pasos que debe seguir se explican en, *Su derecho a cuestionar la decisión que se tomó en su reclamación* (publicación número 05-10958).

Usted puede tramitar su propio caso o apelación de SSI con ayuda gratuita de parte nuestra. Usted también tiene el derecho de que otra persona lo represente. Hay reglas sobre quién puede representarlo y lo que su representante puede hacer. Trabajaremos con su representante de la misma manera que lo haríamos con usted. Háganos saber si desea saber cómo puede nombrar a alguien para que lo represente. También podrá encontrar más información sobre representación en

Su derecho a representación (publicación numero 05-10975) o en nuestra página de internet **www.ssa.gov/representation** (solo en inglés).

Usted podría recibir otras ayudas

Si recibe SSI, es posible que pueda recibir ayuda del estado o del condado donde vive. Por ejemplo, usted podría recibir Medicaid, alimentos y otros servicios sociales. Llame a su oficina local del departamento de servicios sociales o bienestar público para informarse mejor sobre los servicios disponibles en su comunidad.

Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP)

Podría recibir ayuda para comprar comida a través del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, siglas en inglés), anteriormente conocido como cupones de alimento. Si todas las personas que viven en su hogar están solicitando o recibiendo SSI, le ayudaremos a completar la solicitud de SNAP y la enviaremos a la oficina del SNAP por usted.

Si vive en un hogar donde no todas las personas están solicitando o recibiendo SSI, visite **www.fns.usda.gov/snap** (haga clic en el enlace que lee, “*En Español*”) para averiguar cómo solicitar. Para obtener más información sobre el programa del SNAP, lea *Datos sobre el Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP)* (publicación número 05-10105). Para obtener más información sobre otros programas de asistencia nutricional, lea *Programas de ayuda de nutrición* (publicación número 05-10978).

Medicaid

Si recibe SSI, también podrá obtener Medicaid, la cual ayuda a pagar las facturas de sus médicos y hospitales. La oficina local de servicios sociales o de asistencia médica puede proveerle información sobre el Medicaid.

Ayuda para pagar sus primas mensuales de Medicare

Si recibe Medicare y tiene ingresos limitados y escasos recursos, el estado donde vive podría pagar sus primas de Medicare, en algunos casos, su estado podría pagar otros gastos de Medicare, tales como, deducibles y coaseguros. Solo su estado puede decidir si es elegible a este programa. Para averiguar si es elegible a este programa, comuníquese con su oficina estatal o municipal de Medicaid. Puede obtener más información comunicándose con los Centros de Medicare & Medicaid (CMS, siglas en inglés) llamando gratis al número de Medicare al **1-800-MEDICARE (1-800-633-4227)** y oprimiendo el 8 para español. Si es sordo, o tiene problemas auditivos, puede llamar al número TTY **1-877-486-2048**.

Es posible que también sea elegible a la *Ayuda Adicional* (antes *Beneficio Adicional*) que ayuda a pagar los deducibles anuales, primas mensuales y copagos de medicamentos recetados relacionados al programa de Medicare (Parte D) de medicamentos recetados. Puede ser elegible a la *Ayuda Adicional* si tiene ingresos y recursos limitados (sujetos al nivel federal de pobreza). Estos límites de recursos e ingresos cambian cada año y no son los mismos límites de ingresos y recursos que aplican al programa de SSI. Para obtener más información lea, *Understanding the Extra Help With Your Medicare Prescription Drug Plan* (publication 05-10508) (Comprendiendo la Ayuda Adicional con su plan de medicamentos recetados de Medicare [solo en inglés]).

Puede solicitar la *Ayuda Adicional* por internet e informarse mejor en **www.ssa.gov/es/medicare/part-d-extra-help**. También puede solicitar la *Ayuda Adicional* comunicándose con nosotros por teléfono o visitando su oficina local del Seguro Social.

Si tiene ambos, Medicaid con cobertura de medicamentos y Medicare, Medicare y SSI, o si el estado donde vive paga por sus primas de Medicare, recibirá el *Beneficio Adicional* automáticamente. Usted no necesita solicitarlo.

Es posible que reciba Seguro Social

Si trabajó y pagó suficientes impuestos de Seguro Social, es posible que pueda recibir los beneficios del Seguro Social mientras reciba SSI. Los beneficios por jubilación se les pueden pagar a las personas de 62 años o más y a sus familias. Los beneficios por incapacidad se pagan a las personas con incapacidades y a sus familias. Los beneficios para sobrevivientes se les pagan a las familias de los trabajadores que han fallecido. Si usted piensa que puede ser elegible para beneficios, llámenos para programar una cita y hablar con un representante del Seguro Social.

Contáctenos

La manera más conveniente de hacer sus trámites es visitar **www.segurosocial.gov** para obtener información y utilizar nuestros servicios por internet. Puede lograr mucho: solicitar múltiples beneficios; iniciar o finalizar la solicitud para obtener su tarjeta del Seguro Social original o de reemplazo; obtener información útil; encontrar publicaciones; y obtener respuestas a preguntas frecuentes.

Al abrir una cuenta personal *my* Social Security (solo en inglés), tiene usted más opciones. Puede revisar su *Estado de cuenta del Seguro Social*, verificar sus ganancias y obtener cálculos de beneficios futuros. También puede imprimir una carta de verificación de beneficios, cambiar su información de depósito directo (solo para beneficiarios del Seguro Social) y obtener un formulario SSA1099/1042S de reemplazo. Si vive fuera de los EE. UU., visite **www.ssa.gov/foreign** (solo en inglés) para acceder a nuestros servicios por internet.

Si no tiene acceso al internet, le ofrecemos muchos servicios telefónicos automatizados las 24 horas, 7 días a la semana, de modo que no necesitaría hablar con un representante del Seguro Social.

Si necesita hablar con un representante o programar una cita para ir a una oficina, llame a nuestro número gratuito al **1-800-772-1213** y oprima el 7 para español, o al TTY **1-800-325-0778** si es sordo o tiene problemas auditivos. Atenderemos su llamada de 8:00 a.m. a 7:00 p.m., de lunes a viernes. Le ofrecemos interpretación gratuita si la requiere. Para comunicarse más rápidamente con un representante, llámenos temprano (entre las 8:00 a.m. y las 10:00 a.m. hora local) o si no, más tarde. **Estamos menos ocupados de miércoles a viernes y hacia fines del mes.**



Asegurando el presente
y el futuro

Social Security Administration | Publication No. 05-11090

November 2024 (Recycle prior editions)

Supplemental Security Income (SSI)

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.